

**PLENO DEL CONSEJO SOCIAL**  
**28-06-2024**

**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 28 de junio de 2024 ha acordado por unanimidad, aprobar las modificaciones presupuestarias que a continuación se indican:

**Exp. nº C\_INTE/2024/0000031230**

**MINORACIÓN DE CRÉDITO**

| <b>ORGÁNICA</b> | <b>FONDO</b>         | <b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b> | <b>IMPORTE</b>       |                      |          |
|-----------------|----------------------|-------------------------------|----------------------|----------------------|----------|
| 0390146         | F. Veterinaria       | G/2270600/2000                | Estudios y Trab. Tec | 64,01                |          |
| 0390146         | F. Veterinaria       | G/2270600/2000                | Estudios y Trab. Tec | 103,50               |          |
| 0390118         | F. CC. Biológicas    | G/2270600/2000                | Estudios y Trab. Tec | 1.298,30             |          |
| 1801140         | Estudios F. Farmacia | 242AMO1404                    | G/2282600/1000       | Implantación Prog. M | 1.714,80 |
| 0390120         | F. CC. Geológicas    | G/2130000/2000                | Maquinaria Instal. y | 27,00                |          |
| 0390140         | F. Farmacia          | G/2130000/2000                | Maquinaria Instal. y | 49,50                |          |
| 0390146         | F. Veterinaria       | G/2270600/2000                | Estudios y Trab. Tec | 456,00               |          |
| 0247            | Edificio Pluridis    | G/2130000/6000                | Maquinaria Instal. y | 168,85               |          |
| 0390140         | F. Farmacia          | G/2130000/2000                | Maquinaria Instal. y | 151,85               |          |
| 0390242         | F. Óptica y Opto.    | G/2219900/2000                | Otros Suministros    | 53,30                |          |
| <b>TOTAL</b>    |                      |                               | <b>4.087,11</b>      |                      |          |

**INCREMENTO DE CRÉDITO**

| <b>ORGÁNICA</b> | <b>FONDO/PEP</b> | <b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b> | <b>IMPORTE</b>      |          |
|-----------------|------------------|-------------------------------|---------------------|----------|
| 0434            | Adm. CC.A.I.     | G/6402200/3000                | Prestación de Serv. | 64,01    |
| 0434            | Adm. CC.A.I.     | G/6402200/3000                | Prestación de Serv. | 103,50   |
| 0434            | Adm. CC.A.I.     | G/6402200/3000                | Prestación de Serv. | 1.298,30 |
| 0434            | Adm. CC.A.I.     | G/6402200/3000                | Prestación de Serv. | 1.714,80 |
| 0434            | Adm. CC.A.I.     | G/6402200/3000                | Prestación de Serv. | 27,00    |
| 0434            | Adm. CC.A.I.     | G/6402200/3000                | Prestación de Serv. | 49,50    |

|      |              |                |                     |        |
|------|--------------|----------------|---------------------|--------|
| 0434 | Adm. CC.A.I. | G/6402200/3000 | Prestación de Serv. | 456,00 |
| 0434 | Adm. CC.A.I. | G/6402200/3000 | Prestación de Serv. | 168,85 |
| 0434 | Adm. CC.A.I. | G/6402200/3000 | Prestación de Serv. | 151,85 |
| 0434 | Adm. CC.A.I. | G/6402200/3000 | Prestación de Serv. | 53,30  |

**TOTAL 4.087,11**

**Exp. nº C\_INTE/2024/0000034799**

**MINORACIÓN DE CRÉDITO**

| <b>ORGÁNICA</b> | <b>FONDO</b>          | <b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b> | <b>IMPORTE</b>        |           |
|-----------------|-----------------------|-------------------------------|-----------------------|-----------|
| 0390103         | F. Psicología         | G/2200200/2000                | Libros y otr. Public. | 16.738,44 |
| 0390109         | F. Educación          | G/2270600/2000                | Est. y Trab. Técnicos | 1.366,99  |
| 0390243         | F. Estud. Estadistic. | G/2200400/2000                | Revistas Centraliz.   | 3.598,36  |
| 0390126         | F. Medicina           | G/2200400/2000                | Revistas Centraliz.   | 3.337,69  |
| 0390126         | F. Medicina           | G/2200400/2000                | Revistas Centraliz.   | 2.463,23  |
| 0390112         | F. CC. Químicas       | G/2200400/2000                | Revistas Centraliz.   | 2.697,89  |
| 0390112         | F. CC. Químicas       | G/2200400/2000                | Revistas Centraliz.   | 4.851,50  |

**TOTAL 35.054,10**

**INCREMENTO DE CRÉDITO**

| <b>ORGÁNICA</b> | <b>FONDO/PEP</b>                          | <b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b> | <b>IMPORTE</b>       |           |
|-----------------|---|-------------------------------|----------------------|-----------|
| 0230            | Servi. Coordinación Obras y Mantenimiento | G/6310000/6000                | G. Prog. Inversiones | 16.738,44 |
| 0230            | Servi. Coordinación Obras y Mantenimiento | G/6310000/6000                | G. Prog. Inversiones | 1.366,99  |
| 0230            | Servi. Coordinación Obras y Mantenimiento | G/6310000/6000                | G. Prog. Inversiones | 3.598,36  |
| 0230            | Servi. Coordinación Obras y Mantenimiento | G/6310000/6000                | G. Prog. Inversiones | 3.337,69  |
| 0230            | Servi. Coordinación Obras y Mantenimiento | G/6310000/6000                | G. Prog. Inversiones | 2.463,23  |
| 0230            | Servi. Coordinación Obras y Mantenimiento | G/6310000/6000                | G. Prog. Inversiones | 2.697,89  |

|      |   |                |                      |          |
|------|---|----------------|----------------------|----------|
| 0230 | Servi. Coordinación Obras y Mantenimiento | G/6310000/6000 | G. Prog. Inversiones | 4.851,50 |
|------|---|----------------|----------------------|----------|

**TOTAL 35.054,10**

**Exp. nº MC\_CG/2024/0000026963**

**MINORACIÓN DE CRÉDITO**

| <b>ORGÁNICA</b> | <b>FONDO</b> | <b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b> | <b>IMPORTE</b> |                          |        |
|-----------------|--------------|-------------------------------|----------------|--------------------------|--------|
| 0690107         | F. Geografía | CE222107EA                    | G/2260600/1000 | Reuniones y Conferencias | 313,00 |

**TOTAL 313,00**

**INCREMENTO DE CRÉDITO**

| <b>ORGÁNICA</b> | <b>FONDO/PEP</b> | <b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b> | <b>IMPORTE</b> |                    |        |
|-----------------|------------------|-------------------------------|----------------|--------------------|--------|
| 0690107         | F. Geografía     | CE222107EA                    | G/6200100/1000 | Equipamiento Nuevo | 313,00 |

**TOTAL 313,00**

**Exp. nº MC\_CG/2024/0000036633**

**MINORACIÓN DE CRÉDITO**

| <b>ORGÁNICA</b> | <b>FONDO</b>   | <b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b> | <b>IMPORTE</b>           |           |
|-----------------|----------------|-------------------------------|--------------------------|-----------|
| 0390159         | F. Documentac. | G/2260600/1000                | Reuniones y Conferencias | 36.000,00 |

**TOTAL 36.000,00**

### INCREMENTO DE CRÉDITO

| <b>ORGÁNICA</b> | <b>FONDO/PEP</b> | <b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b> | <b>IMPORTE</b>      |                  |
|-----------------|------------------|-------------------------------|---------------------|------------------|
| 0390159         | F. Documentac.   | G/6200100/1000                | Equipamiento Nuevoo | 36.000,00        |
|                 |                  |                               | <b>TOTAL</b>        | <b>36.000,00</b> |

**Exp. nº C\_INTE/2024/0000036781**

### MINORACIÓN DE CRÉDITO

| <b>ORGÁNICA</b> | <b>FONDO</b>         | <b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b> | <b>IMPORTE</b>        |                  |
|-----------------|----------------------|-------------------------------|-----------------------|------------------|
| 0390243         | F. Estud. Estadistic | G/2200400/2000                | Revistas Centraliz.   | 26.416,44        |
| 0390151         | F. Derecho           | G/2120000/2000                | Edif. Y Otras Const.  | 21.533,21        |
| 1117            | U. Técnica Cultura   | G/2261200/7000                | Activ. Sociocultur.   | 200,00           |
| 0390126         | F. Medicina          | G/2200400/2000                | Revistas Centraliz.   | 400,00           |
| 0390148         | F. Odontología       | G/2219900/2000                | Otros Suministros     | 200,00           |
| 0390159         | F. CC. Documentación | G/2260600/2000                | Reuniones y Conf.     | 200,00           |
| 0390166         | F. Bellas Artes      | G/2270600/2000                | Est. y Trab. Técnicos | 200,00           |
| 0390112         | F. CC. Químicas      | G/2200400/2000                | Revistas Centraliz.   | 200,00           |
| 0390112         | F. CC. Químicas      | G/2200400/2000                | Revistas Centraliz.   | 200,00           |
| 0390112         | F. CC. Químicas      | G/2200400/2000                | Revistas Centraliz.   | 400,00           |
| 0390112         | F. CC. Químicas      | G/2200400/2000                | Revistas Centraliz.   | 400,00           |
| 0203            | Sv. Mantto e Ins     | G/2100000/6000                | Infraestruct. y Bn.   | 200,00           |
|                 |                      |                               | <b>TOTAL</b>          | <b>50.549,65</b> |

### INCREMENTO DE CRÉDITO

| <b>ORGÁNICA</b> | <b>FONDO/PEP</b>                             | <b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b> | <b>IMPORTE</b>       |           |
|-----------------|--|-------------------------------|----------------------|-----------|
| 0230            | Servi. Coordinación<br>Obras y Mantenimiento | G/6310000/6000                | G. Prog. Inversiones | 26.416,44 |
| 0230            | Servi. Coordinación<br>Obras y Mantenimiento | G/6310000/6000                | G. Prog. Inversiones | 21.533,21 |
| 1704            | Admon. Servicios<br>Informáticos             | G/6200100/6000                | Equipamiento Nuevoo  | 200,00    |
| 1704            | Admon. Servicios<br>Informáticos             | G/6200100/6000                | Equipamiento Nuevoo  | 400,00    |
| 1704            | Admon. Servicios                             | G/6200100/6000                | Equipamiento Nuevoo  | 200,00    |

|      |  |                |                    |        |
|------|--|----------------|--------------------|--------|
| 1704 | Informáticos<br>Admon. Servicios<br>Informáticos | G/6200100/6000 | Equipamiento Nuevo | 200,00 |
| 1704 | Admon. Servicios<br>Informáticos                 | G/6200100/6000 | Equipamiento Nuevo | 200,00 |
| 1704 | Admon. Servicios<br>Informáticos                 | G/6200100/6000 | Equipamiento Nuevo | 200,00 |
| 1704 | Admon. Servicios<br>Informáticos                 | G/6200100/6000 | Equipamiento Nuevo | 200,00 |
| 1704 | Admon. Servicios<br>Informáticos                 | G/6200100/6000 | Equipamiento Nuevo | 400,00 |
| 1704 | Admon. Servicios<br>Informáticos                 | G/6200100/6000 | Equipamiento Nuevo | 400,00 |
| 1704 | Admon. Servicios<br>Informáticos                 | G/6200100/6000 | Equipamiento Nuevo | 200,00 |

**TOTAL 50.549,65**

**Exp. nº C\_INTE/2024/0000035270**

**MINORACIÓN DE CRÉDITO**

|         | <b>ORGÁNICA</b> | <b>FONDO</b> | <b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>        | <b>IMPORTE</b> |
|---------|-----------------|--------------|--------------------------------------|----------------|
| 0390148 | F. Odontología  |              | G/2219900/2000 Otros Suministros     | 220,44         |
| 0390148 | F. Odontología  |              | G/2219900/2000 Otros Suministros     | 158,00         |
| 0390105 | F. Filología    |              | G/2200300/2000 Fungibles Informat.   | 1.450,00       |
| 0390109 | F. Educación    |              | G/2270600/2000 Est. y Trab. Tecnicos | 300,00         |
| 0390109 | F. Educación    |              | G/2270600/2000 Est. y Trab. Tecnicos | 17.700,00      |
| 0390101 | F. Filosofía    |              | G/2200200/2000 Libros y Otr. Public. | 300,00         |
| 0390166 | F. Bellas Artes |              | G/2200300/2000 Fungibles Informat.   | 7.110,00       |
| 0390126 | F. Medicina     |              | G/2200400/2000 Revistas Centraliz.   | 200,00         |
| 0390126 | F. Medicina     |              | G/2200400/2000 Revistas Centraliz.   | 200,00         |
| 0390126 | F. Medicina     |              | G/2200400/2000 Revistas Centraliz.   | 200,00         |
| 0390126 | F. Medicina     |              | G/2200400/2000 Revistas Centraliz.   | 400,00         |
| 0390126 | F. Medicina     |              | G/2200400/2000 Revistas Centraliz.   | 400,00         |
| 0390140 | F. Farmacia     |              | G/21300000/2000 Maq. Instal. y Util. | 600,00         |
| 0390140 | F. Farmacia     |              | G/21300000/2000 Maq. Instal. y Util. | 200,00         |
| 0390140 | F. Farmacia     |              | G/21300000/2000 Maq. Instal. y Util. | 600,00         |

**TOTAL 29.638,44**

### INCREMENTO DE CRÉDITO

| <b>ORGÁNICA</b> | <b>FONDO/PEP</b>              | <b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b> | <b>IMPORTE</b>               |
|-----------------|-------------------------------|-------------------------------|------------------------------|
| 1704            | Admon. Servicios Informáticos | G/6200100/6000                | Equipamiento Nuevo 220,44    |
| 1704            | Admon. Servicios Informáticos | G/6200100/6000                | Equipamiento Nuevo 158,00    |
| 039126          | F. Medicina                   | G/6300100/2000                | Equip. Reposición 1.450,00   |
| 1704            | Admon. Servicios Informáticos | G/6200100/600                 | Equipamiento Nuevo 300,00    |
| 1704            | Admon. Servicios Informáticos | G/6200100/6000                | Equipamiento Nuevo 17.700,00 |
| 1704            | Admon. Servicios Informáticos | G/6200100/6000                | Equipamiento Nuevo 300,00    |
| 1704            | Admon. Servicios Informáticos | G/6200100/6000                | Equipamiento Nuevo 7.110,00  |
| 1704            | Admon. Servicios Informáticos | G/6200100/6000                | Equipamiento Nuevo 200,00    |
| 1704            | Admon. Servicios Informáticos | G/6200100/6000                | Equipamiento Nuevo 200,00    |
| 1704            | Admon. Servicios Informáticos | G/6200100/6000                | Equipamiento Nuevo 200,00    |
| 1704            | Admon. Servicios Informáticos | G/6200100/6000                | Equipamiento Nuevo 400,00    |
| 1704            | Admon. Servicios Informáticos | G/6200100/6000                | Equipamiento Nuevo 400,00    |
| 1704            | Admon. Servicios Informáticos | G/6200100/6000                | Equipamiento Nuevo 600,00    |
| 1704            | Admon. Servicios Informáticos | G/6200100/6000                | Equipamiento Nuevo 200,00    |
| 1704            | Admon. Servicios Informáticos | G/6200100/6000                | Equipamiento Nuevo 200,00    |

**TOTAL 29.638,44**

### IMPORTE DE MATRÍCULA DE TÍTULOS QUE EXIGEN TITULACIÓN UNIVERSITARIA.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su

reunión del 28 de junio de 2024, ha acordado por unanimidad aprobar los importes de matrícula de los Títulos que exigen titulación universitaria que se exponen a continuación.

**PROPUESTA DE TÍTULOS PROPIOS - CURSO 2024-2025  
QUE SÍ EXIGEN TITULACIÓN UNIVERSITARIA**

**CONSEJO SOCIAL, 27 y 28 junio 2024**

| <b>Nº</b> | <b>Centro</b>                         | <b>Título del Curso</b>  | <b>Tipo de curso</b>           | <b>Modalidad</b>          | <b>Precio 2024-25</b> |
|-----------|---------------------------------------|--|--------------------------------|---------------------------|-----------------------|
| 1         | Facultad de CC Políticas y Sociología | Cooperación internacional y políticas públicas para el desarrollo sostenible | Máster de Formación Permanente | No Presencial             | 4000 €                |
| 2         | Facultad de Educación                 | Investigación Cualitativa en Ciencias Sociales                               | Experto                        | Semipresencial            | 1.500 €               |
| 3         | Facultad de Estudios Estadísticos     | Ciberseguridad: Seguridad defensiva y ofensiva                               | Máster de Formación Permanente | Presencial                | 6.800 €               |
| 4         | Facultad de Estudios Estadísticos     | Ciberseguridad: Seguridad defensiva y ofensiva                               | Máster de Formación Permanente | Semipresencial            | 5.700 €               |
| 5         | Facultad de Estudios Estadísticos     | Ciberseguridad: Seguridad defensiva y ofensiva                               | Máster de Formación Permanente | No presencial             | 4.700 €               |
| 6         | Facultad de Filología                 | Systemic Functional Linguistics: Theory and Applications                     | Máster de Formación Permanente | No presencial (en inglés) | 3.700 €               |
| 7         | Facultad de Informática               | Ciberseguridad   | Máster de Formación Permanente | Presencial                | 6.900 €               |
| 8         | Facultad de Informática               | Ciberseguridad   | Máster de Formación Permanente | No presencial             | 5.500 €               |

## **IMPORTE DE MATRÍCULA DE TÍTULOS QUE NO EXIGEN TITULACIÓN UNIVERSITARIA.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 28 de junio de 2024, ha acordado por unanimidad aprobar los importes de matrícula de los Títulos que no exigen titulación universitaria que se exponen a continuación.

### **PROPUESTA DE CURSOS DE FORMACIÓN PERMANENTE QUE NO EXIGEN TITULACIÓN UNIVERSITARIA CONSEJO SOCIAL, 27 y 28 junio 2024**

| <b>Nº</b> | <b>Centro</b>         | <b>Denominación del curso</b> | <b>Tipo de curso</b> | <b>Modalidad</b> | <b>Precio</b> | <b>Observaciones</b>  |
|-----------|-----------------------|-------------------------------|----------------------|------------------|---------------|---|
| 1         | Facultad de Educación | Inclusión Educativa           | Certificado          | Semipresencial   | 0 €           | Financiación por la Cátedra Extraordinaria "Educación Inclusiva y Atención al Autismo en Guinea Ecuatorial" |

## **PROPUESTA PARA SU APROBACIÓN DE NUEVAS TARIFAS DEL CAI CITOMETRÍA Y MICROSCOPIA DE FLUORESCENCIA.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 28 de junio de 2024, ha acordado, por unanimidad, aprobar las nuevas tarifas del CAI Citometría y Microscopía de Fluorescencia, en los términos aprobados en la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno celebrada el día 12 de junio de 2024.

## **PROPUESTA PARA SU APROBACIÓN DE NUEVAS TARIFAS DEL CAI DE GENÓMICA.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 28 de junio de 2024, ha acordado, por unanimidad, aprobar las nuevas tarifas del CAI de Genómica en los términos aprobados en la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno celebrada el día 12 de junio de 2024.

## **PROPUESTA PARA SU APROBACIÓN DE NUEVAS TARIFAS DE LA ICTS DE MICROSCOPIA ELECTRÓNICA.**



El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 28 de junio de 2024, ha acordado, por unanimidad, aprobar las nuevas tarifas de la ICTS de Microscopía Electrónica, en los términos aprobados en la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno celebrada el día 12 de junio de 2024.

**PROPUESTA DE NUEVAS TARIFAS PARA LOS CURSOS DEL CENTRO COMPLUTENSE PARA LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL (CCEE) A PARTIR DEL CURSO 2024/25.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 28 de junio de 2024, ha acordado, por unanimidad, aprobar las nuevas tarifas para los cursos del Centro Complutense para la Enseñanza del Español (CCEE) a partir del curso 2024/25, en los términos aprobados en la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno celebrada el día 12 de junio de 2024.

**PROPUESTA DE NUEVAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE LA CLÍNICA UNIVERSITARIA DE OPTOMETRÍA (CUO).**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 28 de junio de 2024, ha acordado, por unanimidad, aprobar las nuevas tarifas para los servicios profesionales de la Clínica Universitaria de Optometría (CUO), en los términos aprobados en la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno celebrada el día 12 de junio de 2024.

**PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CAMBIO DE SEDE DEL CENTRO ADSCRITO INSTITUTO DE ESTUDIOS BURSÁTILES (IEB).**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 28 de junio de 2024, ha acordado, por unanimidad, aprobar la propuesta del cambio de sede del Centro Adscrito Instituto de Estudios Bursátiles (IEB), en los términos aprobados en la el Consejo de Gobierno celebrada el día 25 de junio de 2024.

**PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, EJERCICIO 2023, Y DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, EJERCICIO 2023.**

**INFORME CUENTAS ANUALES DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID DEL EJERCICIO 2023 Y CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID Y ENTIDADES DEPENDIENTES DEL EJERCICIO 2023**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.d) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCM de 23 de diciembre de 2002 y en el artículo 4.d) del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la UCM (BOCM de 17 de octubre de 2003), en relación con las Cuentas Anuales de la Universidad Complutense de Madrid y Cuentas Anuales Consolidadas de la Universidad Complutense de Madrid y entidades dependientes del ejercicio 2023, el Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, celebrado el día 28 de junio ha adoptado el siguiente acuerdo, que incluye las conclusiones y consideraciones que a continuación se indican:

1.- El artículo 3.d) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid establece que el Consejo Social deberá aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno, las Cuentas Anuales de la Universidad y de las entidades que de ella puedan depender. Así mismo, el Consejo de Gobierno, a través del Rector, informará al Consejo Social de los resultados económicos de la participación de la Universidad en entidades en las que no exista participación mayoritaria.

El 25 de junio, el Consejo de Gobierno de la Universidad ha informado favorablemente la liquidación del Presupuesto, las Cuentas Anuales de la Universidad Complutense de Madrid del ejercicio 2023 y las Cuentas Anuales Consolidadas de la Universidad Complutense de Madrid y entidades dependientes del ejercicio 2023.

2.- En el artículo 51.6 de la Ley 4/2021, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022, prorrogado con sus adecuaciones temporales correspondientes, por el Decreto 137/2022, de 28 de diciembre, del Consejo de Gobierno, establece: “Las cuentas anuales consolidadas de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid deberán someterse, antes de su aprobación, a una auditoría externa financiera y de cumplimiento. Las cuentas anuales consolidadas de cada universidad, junto con el informe de auditoría, deberán enviarse a la Intervención General de la Comunidad de Madrid, a la Dirección General de Presupuestos y a la Dirección General competente en materia de universidades”

Las Cuentas Anuales de la Universidad del ejercicio 2023 han sido sometidas a auditoría financiera y de cumplimiento. En las conclusiones alcanzadas en el informe de fecha 14 de junio emitido por los auditores concluyen, excepto por los efectos de la cuestión descrita en la sección “Fundamento de la opinión con salvedades”, que las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos materiales, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Grupo a 31 de diciembre, así como de sus resultados y flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

3.- El informe de auditoría presenta la siguiente salvedad:

Según se indica en la nota incluida en el estado de liquidación del presupuesto del ejercicio anual 2023 y en la nota 15.4 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas adjuntas, la Universidad no calcula con exactitud las desviaciones de financiación afectada.

La opinión del auditor predecesor sobre las cuentas anuales del ejercicio 2022

incluyó una salvedad por esta cuestión.

4.- Respecto al Estado de Liquidación del Presupuesto comprendido en las Cuentas Anuales del ejercicio 2023, manifiesta que:

- a) La Universidad presenta un déficit presupuestario no financiero de 64,5 M de euros.
- b) En las operaciones de endeudamiento concertadas con la Comunidad de Madrid, a consecuencia de su adhesión al mecanismo de financiación para el pago a proveedores, se han cumplido las obligaciones sobre el reembolso del préstamo.
- c) Por último, en cuanto a la sostenibilidad de la deuda comercial, se entiende que existe cuando el periodo medio de pago a proveedores es menor a 30 días. La Universidad está cumpliendo con este requisito legal, ya que su periodo medio de pago es de 23 días.

Por todo ello el Consejo Social informa que:

- a) En cuanto a la salvedad del párrafo 3 relativo al detalle individualizado del grado de avance de los proyectos con financiación afectada, este Consejo Social conoce que la Universidad está desarrollando un programa de Gestión Administrativa de Investigación cuyo objetivo es solventar dicha salvedad.
- b) En lo referente al déficit presupuestario no financiero, este Consejo insta a la Universidad que tome las medidas adecuadas para revertir el equilibrio presupuestario y dar cumplimiento al principio de estabilidad presupuestaria definido en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Consejo Social apremia a resolver estos puntos y se ofrece a colaborar en el seguimiento de posibles soluciones destinadas a tal fin.

En consecuencia, el Pleno del Consejo Social celebrado el 28 de junio de 2024 acuerda aprobar, por unanimidad, a propuesta del Consejo de Gobierno, de conformidad con el informe de Auditoría, las Cuentas Anuales de la Universidad Complutense de Madrid del ejercicio 2023 y las Cuentas Anuales Consolidadas de la Universidad Complutense de Madrid y entidades dependientes del ejercicio 2023.

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INFORME DE VIABILIDAD DEL NUEVO TÍTULO DE GRADO EN INGENIERÍA GEOLÓGICA Y AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS GEOLÓGICAS**

**INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE INFORME DE VIABILIDAD DE GRADO.**

## **DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: GRADO EN INGENIERÍA GEOLÓGICA Y AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS GEOLÓGICAS.**

### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su artículo 8.2 establece que la iniciativa para impartir una enseñanza requiere el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la Comunidad Autónoma competente, el informe favorable a efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de éste por la indicada Comunidad Autónoma.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 25 de junio de 2024.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, y Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.), el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 28 de junio de 2024, ha acordado informar favorablemente la aprobación del Informe de Viabilidad del Grado en Ingeniería Geológica y Ambiental de la Facultad de Ciencias Geológicas, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INFORME DE VIABILIDAD DEL NUEVO TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO ERASMUS MUNDUS IN SUSTAINABLE MANAGEMENT OF NATURAL RESOURCES AND ECONOMIC DEVELOPMENT POR LA NORGES TEKNISK-NATURVITENSKAPELIGE UNIVERSITET (NORUEGA), GÖTEBORGS UNIVERSITET (SUECIA), UNIVERSITÄT BAYREUTH (ALEMANIA), HELSINGIN YLIOPISTO (FINLANDIA), UNIVERSITATEA DIN BUCURESTI (RUMANÍA), UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA (ARGENTINA) Y LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (ESPAÑA) DE LA FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES.**

**INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA ABPROBACIÓN DE INFORME DE VIABILIDAD DE MASTER UNIVERSITARIO.**

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO ERASMUS MUNDUS IN SUSTAINABLE MANAGEMENT OF NATURAL RESOURCES AND ECONOMIC DEVELOPMENT POR LA NORGES TEKNISK-NATURVITENSKAPELIGE UNIVERSITET (NORUEGA), GÖTEBORGS UNIVERSITET (SUECIA), UNIVERSITÄT**

**BAYREUTH (ALEMANIA), HELSINGIN YLIOPISTO (FINLANDIA), UNIVERSITATEA DIN BUCURESTI (RUMANÍA), UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA (ARGENTINA) Y LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (ESPAÑA) DE LA FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES.**

## **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su artículo 8.2 establece que la iniciativa para impartir una enseñanza requiere el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la Comunidad Autónoma competente, el informe favorable a efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de éste por la indicada Comunidad Autónoma.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 25 de junio de 2024.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, y Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.), el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 28 de junio de 2024, ha acordado informar favorablemente la aprobación del Informe de Viabilidad del Máster Universitario Erasmus Mundus in Sustainable Management of Natural Resources and Economic Development por la Norges Teknisk-Naturvitenskapelige Universitet (Noruega), Göteborgs Universitet (Suecia), Universität Bayreuth (Alemania), Helsingin Yliopisto (Finlandia), Universitatea din Bucuresti (Rumanía), Universidad Católica Argentina (Argentina) y la Universidad Complutense de Madrid (España) de la Facultad Ciencias Económicas y Empresariales, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INFORME DE VIABILIDAD DEL NUEVO TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN FÍSICA NUCLEAR POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, UNIVERSIDAD DE BARCELONA, UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, UNIVERSITÉ DE CAEN NORMANDIE (FRANCIA), UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI PADOVA (ITALIA) Y LA UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI CATANIA (ITALIA) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS.**

**INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA ABPROBACIÓN DE INFORME DE VIABILIDAD DE MASTER UNIVERSITARIO.**

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN FÍSICA NUCLEAR**

**POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, UNIVERSIDAD DE BARCELONA, UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, UNIVERSITÉ DE CAEN NORMANDIE (FRANCIA), UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI PADOVA (ITALIA) Y LA UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI CATANIA (ITALIA) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS.**

#### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su artículo 8.2 establece que la iniciativa para impartir una enseñanza requiere el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la Comunidad Autónoma competente, el informe favorable a efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de éste por la indicada Comunidad Autónoma.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 25 de junio de 2024.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, y Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.), el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 28 de junio de 2024, ha acordado informar favorablemente la aprobación del Informe de Viabilidad del Máster Universitario en Física Nuclear por la Universidad de Sevilla, Universidad de Barcelona, Universidad Complutense de Madrid, Université de Caen Normandie (Francia), Università degli Studi di Padova (Italia) y la Università degli Studi di Catania (Italia) de la Facultad de Ciencias Físicas, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE VERIFICACIÓN DEL NUEVO TÍTULO DE GRADO EN BIOTECNOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS.**

**INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA ABPROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO DE GRADO.**

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: GRADO EN BIOTECNOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS.**

#### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su

artículo 8.2 establece que la iniciativa para impartir una enseñanza requiere el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la Comunidad Autónoma competente, el informe favorable a efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de éste por la indicada Comunidad Autónoma.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 25 de junio de 2024.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, y Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.), el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 28 de junio de 2024, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la propuesta de Verificación del nuevo título de Grado en Biotecnología de la Facultad de Ciencias Biológicas, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE VERIFICACIÓN DEL NUEVO TÍTULO DE GRADO EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA**

### **INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA ABPROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO DE GRADO.**

### **DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: GRADO EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA.**

#### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su artículo 8.2 establece que la iniciativa para impartir una enseñanza requiere el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la Comunidad Autónoma competente, el informe favorable a efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de éste por la indicada Comunidad Autónoma.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 25 de junio de 2024.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, y Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.), el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 28 de junio de 2024, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la propuesta de Verificación del nuevo título de Grado en Antropología Social y Cultural de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

## **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE VERIFICACIÓN DEL NUEVO TÍTULO DE GRADO EN FILOSOFÍA, POLÍTICA Y ECONOMÍA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA.**

### **INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA ABPROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO DE GRADO.**

#### **DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: GRADO EN FILOSOFÍA, POLÍTICA Y ECONOMÍA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA**

#### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su artículo 8.2 establece que la iniciativa para impartir una enseñanza requiere el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la Comunidad Autónoma competente, el informe favorable a efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de éste por la indicada Comunidad Autónoma.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 25 de junio de 2024.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, y Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.), el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 28 de junio de 2024, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la propuesta de Verificación del nuevo título de Grado en Filosofía, Política y Economía de la Facultad de Filosofía, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.



**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE VERIFICACIÓN DEL NUEVO TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN QUÍMICA DE MATERIALES PARA EL FUTURO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS.**

**INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA ABPROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO DE MASTER UNIVERSITARIO.**

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN QUÍMICA DE MATERIALES PARA EL FUTURO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS**

#### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su artículo 8.2 establece que la iniciativa para impartir una enseñanza requiere el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la Comunidad Autónoma competente, el informe favorable a efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de éste por la indicada Comunidad Autónoma.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 25 de junio de 2024.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, y Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.), el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 28 de junio de 2024, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la propuesta de Verificación del nuevo título de Máster Universitario en Química de Materiales para el Futuro de la Facultad de Ciencias Químicas, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

**APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE VERIFICACIÓN DEL NUEVO TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIOLOGÍA MOLECULAR DEL CÁNCER/MOLECULAR BIOLOGY OF CANCER DE LA FACULTAD DE FARMACIA.**

**INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA ABPROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO DE MASTER UNIVERSITARIO.**

**DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIOLOGÍA MOLECULAR DEL CÁNCER/MOLECULAR BIOLOGY OF CANCER DE LA**

## **FACULTAD DE FARMACIA**

### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su artículo 8.2 establece que la iniciativa para impartir una enseñanza requiere el informe preceptivo y favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la Comunidad Autónoma competente, el informe favorable a efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de éste por la indicada Comunidad Autónoma.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 25 de junio de 2024.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, y Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.), el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 28 de junio de 2024, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la propuesta de Verificación del nuevo título de Máster Universitario en Biología Molecular del Cáncer/Molecular Biology of Cancer de la Facultad de Farmacia, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

### **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE VERIFICACIÓN DEL NUEVO TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN MÉTODOS FORMALES EN INGENIERÍA INFORMÁTICA/FORMAL METHODS IN COMPUTER SCIENCE POR LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID DE LA FACULTAD DE INFORMÁTICA**

### **INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA ABPROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO DE MASTER UNIVERSITARIO.**

### **DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN MÉTODOS FORMALES EN INGENIERÍA INFORMÁTICA/FORMAL METHODS IN COMPUTER SCIENCE POR LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID DE LA FACULTAD DE INFORMÁTICA**

### **MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES**

**Primero.-** La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en su artículo 8.2 establece que la iniciativa para impartir una enseñanza requiere el informe

preceptivo y favorable sobre la necesidad y viabilidad académica y social de la implantación del título universitario oficial por la Comunidad Autónoma competente, el informe favorable a efectos de la verificación de la calidad de la memoria del plan de estudios por la agencia de calidad correspondiente, la verificación por el Consejo de Universidades del plan de estudios y la autorización de la implantación de éste por la indicada Comunidad Autónoma.

**Segundo.-** La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 25 de junio de 2024.

**Tercero.-** Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, y Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.), el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 28 de junio de 2024, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la propuesta de Verificación del nuevo título de Máster Universitario en Métodos Formales en Ingeniería Informática/Formal Methods in Computer Science por la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad Politécnica de Madrid de la Facultad de Informática, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.